

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220049000

Conforme a lo documentos que se adjuntan, la Juez Resuelve:

1. Reconocer a Patrimonio Autónomo FAFP CANREF, cuya vocera y administradora es CREDICORP Capital Fiduciaria S. A., representada legalmente según poder general constituido por escritura pública por REFINANCIA S.A.S., como cesionario del crédito constituido en favor de Scotiabank Colpatria de las obligaciones a cargo de Edilson Giraldo Osorio Vásquez por las que se libró mandamiento de pago el 23 de noviembre de de 2021 y se ordenó continuar con la ejecución en decisión de 18 de enero de 2022.

2. Reconocer como apoderado de la cesionaria a la Abogado, Edwin José Olaya Melo, quien estaba actuando como apoderado de la cedente.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 28 - abril - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

